

2 de octubre de 2007

Más información (actualización núm. 2) sobre AU 228/07 (AMR 41/054/2007, del 30 de agosto de 2007) y su actualización (AMR 41/056/2007, del 13 de septiembre de 2007) – Preocupación médica / temor de detención arbitraria / desalojos forzados / temor por la seguridad

MÉXICO **39 hombres, mujeres, niños y niñas de dos comunidades indígenas de Montes Azules, estado de Chiapas**
Otras comunidades que viven en Montes Azules

Todas las personas detenidas tras ser desalojadas el 18 de agosto de sus casas en la reserva natural de Montes Azules, estado de Chiapas, han sido ya liberadas. Sin embargo, las autoridades no les han proporcionado tierras alternativas, ni les han ofrecido indemnización por las casas y pertenencias que fueron destruidas durante el desalojo forzado. Además, se cree que las autoridades siguen planeando el desalojo forzado de otras cinco comunidades asentadas en la reserva natural de Montes Azules.

El 24 de septiembre, los seis hombres de las comunidades desalojadas, que habían sido reclusos en la prisión de "El Amate" (prisión estatal número 14), en el estado de Chiapas, fueron puestos en libertad. Los cargos a los que se enfrentaban (daño en propiedad ajena, atentados contra la ecología del estado, despojo, asociación delictuosa y portación de armas de fuego) fueron todos retirados por el fiscal general del estado. Amnistía Internacional desconoce los motivos de esta decisión.

Las mujeres y los niños y niñas desalojados también han quedado en libertad. Habían permanecido reclusos en malas condiciones, en detención arbitraria, en "refugios provisionales". Ya se han reunido con los hombres. Otras comunidades de Chiapas les han ofrecido tierras en las que vivir. Una organización local de derechos humanos les ha proporcionado alimentos, cobijo y provisiones básicas. Sin embargo, las familias desalojadas no tienen ningún título de propiedad de ninguna tierra. Las autoridades no les han ofrecido un lugar alternativo donde vivir ni les han consultado sobre su desalojo y reubicación. Tampoco les han dado indemnización alguna por la destrucción de sus casas y pertenencias durante el desalojo.

Las autoridades del estado de Chiapas no han retirado su amenaza de desalojar a la fuerza a otras cinco comunidades asentadas en la reserva natural de Montes Azules, y Amnistía Internacional no ha tenido conocimiento de que se haya consultado a ninguna de estas comunidades sobre su reubicación.

Los desalojados eran seis familias indígenas tzeltal que vivían en los asentamientos de Nuevo San Manuel y Buen Samaritano, situados en la reserva natural de Montes Azules. Los asentamientos se encontraban en tierras cuya propiedad legal es de otra comunidad indígena, los lacandona. Las familias fueron desalojadas después de que la comunidad lacandona presentara una denuncia formal por ocupación irregular de la zona, conocida como Selva Lacandona. Según los testimonios de los desalojados, las autoridades no les notificaron la denuncia presentada contra ellos, ni tampoco su desalojo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los conflictos por la distribución y la propiedad de la tierra en esta zona del estado de Chiapas han sido causa de violencia entre comunidades indígenas durante décadas. Tras un decreto gubernamental dictado en 1972, la comunidad lacandona recibió la propiedad legal de las tierras de la zona, pero a muchas otras comunidades indígenas que llevaban años viviendo en esas tierras no se les reconoció ni se les entregó nada. En un acuerdo alcanzado en 2005, el gobierno federal y el gobierno de Chiapas se comprometieron a regularizar los derechos sobre la tierra de 28 comunidades.

Según el derecho internacional, los desalojos forzados (es decir, aquellos llevados a cabo sin consultas, sin el debido proceso legal y sin garantías de un alojamiento alternativo adecuado) constituyen una grave violación de derechos humanos. En particular, México, como Estado Parte en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, debe respetar el derecho a una vivienda adecuada, garantizando, entre otras cosas, que todo el mundo goza de una seguridad de tenencia suficiente como para estar protegido del desalojo forzado y que nadie queda sin hogar a causa de un desalojo.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos para que lleguen lo más rápidamente posible, en español o en su propio idioma:

- pidiendo a las autoridades que, en consulta con los afectados, garanticen que todos los desalojados cuentan con un alojamiento alternativo adecuado;
- pidiendo garantías de que los 39 hombres, mujeres, niños y niñas tzeltal desalojados de la reserva natural de Montes

Azules el 18 de agosto reciben plena reparación por el daño psicológico que han sufrido y por la destrucción de sus casas y pertenencias durante el desalojo forzado de que fueron objeto;
- expresando preocupación por el hecho de que otras cinco comunidades asentadas en la reserva natural de Montes Azules corren peligro inminente de desalojo forzado, y pidiendo a las autoridades que suspendan todos los desalojos hasta que hayan garantizado que son conformes con el derecho y las normas internacionales de derechos humanos.

LLAMAMIENTOS A:

Lic. Mariano Herrán Salvatti, Fiscal General de Justicia del Estado de Chiapas
Libramiento Norte s/n, tercer nivel, Col. Infonavit "El Rosario", CP 30064, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México
Fax: + 52 961 61 657 24
Correo-E.: mherran@fge.chiapas.gob.mx
Tratamiento: Señor Fiscal

Lic. Juan José Sabines Guerrero, Gobernador del Estado de Chiapas
Palacio de Gobierno, 1º piso, Col. Centro, 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México
Fax: +52 961 618 8050 ext. 21122
Tratamiento: Señor Gobernador

Lic. Eduardo Medina-Mora Icaza, Procurador General de la República
Paseo de la Reforma nº 211-213, Piso 16, Del. Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06500, MÉXICO
Fax: +52 55 53 46 09 08 OR +52 55 56 26 44 47/96 00
Correo-E.: ofproc@pgr.gob.mx
Tratamiento: Señor Procurador General

COPIA A:

Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas A.C,
Brasil No. 14 Barrio Mexicanos, CP. 29240, San Cristóbal de las Casas, Chiapas, México

y a la representación diplomática de México acreditada en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 13 de noviembre de 2007.*****